

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo electrónico: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Útica, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda : Ejecutiva
Ejecutante : BIVIANA MAHECHA ESCOBAR
Apoderado: : JAIME TORRES BELTRAN
Ejecutado : ABEL ALVAREZ CASAS
Radicado : 25851-40-89-001-2021-00047-00

Acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (5) días, proceda a subsanar lo siguiente:

Aporte poder conforme lo previsto en el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del abogado, lo cual debe coincidir con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA)

NOTIFIQUESE

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Jueza

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5ca67bf98d83d2f8166a8b10bdfaea84c053ca2dff22b74d4d64d1676a15797

Documento generado en 12/07/2021 09:24:18 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>